

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE INCA

5743 *Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades de juventud, ocio y tiempo libre para el año 2020*

BNDS (513085)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas Beneficiarias:

Las asociaciones y entidades de juventud y tiempo libre del municipio de Inca que cumplan una serie de requisitos.

Segundo. Finalidad:

El objeto de estas bases la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades juventud y tiempo libre del municipio de Inca que realicen actividades de ocio y de tiempo libre y el desarrollo de actividades que tengan a los niños y a los jóvenes como los principales protagonistas, en especial aquellas acciones que relacionadas con el arte, la cultura, la educación, el patrimonio, el deporte, el ocio saludable, el medio ambiente, la igualdad, la diversidad sexual y de género o la promoción de la comunidades potenciar y promocionar el desarrollo de los niños, niñas y juventud.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-s>

Cuarto. Importe:

La dotación total de la convocatoria de subvenciones será de 6.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será del día 3 al 17 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

Inca, 29 de junio de 2020

El Alcalde,
Virgilio Moreno Sarrió

